

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA**



Manizales, cinco de junio de dos mil veintitrés.

Ha arribado a esta instancia para desatarse recurso de apelación en frente de la sentencia proferida en primera instancia por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, dentro del proceso de responsabilidad médica incoado por los señores Andrés Emilio López Londoño, Graciela Londoño de López, Claudia Patricia Díaz Marín, a nombre propio y en representación del menor AALD, Cristopher Alexis Giraldo Diaz, Nicoll Johana Giraldo Díaz y Orlando de Jesús López Londoño, en contra del Centro Médico de Especialistas C.M.E. SA, la Clínica Santillana, y la Arl Colmena; trámite dentro del cual se llamó en garantía a las Aseguradoras Allianz, y Solidaria Colombia; no obstante, antes de proferirse la decisión correspondiente y con ocasión del estudio previo de admisibilidad, se percibió ausencia de algunas piezas procesales por lo cual se insta al Juzgado de instancia a efecto de revisar que el envío se efectúe de manera completa, se advierte lo siguiente:

- En el documento 1. de la carpeta 001 Cuaderno Principal, página 123 y siguiente obra registro civil de nacimiento de difícil lectura, por lo cual se requiere un nuevo escaneo del que repose en el expediente en físico.

- La carpeta C02CuadernoPrincipalDigital no tiene archivo correspondiente al consecutivo 01, por lo cual se necesita claridad si es faltante, o corresponde a un error de numeración.

- En el documento 35 del C02 digitalizado obra el auto calendado 11 de octubre de 2022 mediante el cual se decretaron pruebas, y se dispuso oficiar a página 5 a la Fundación Teletón, empero no se observa oficio hacia dicha institución, ni obra en el plenario la historia clínica pedida como medio acreditador, por lo cual se requiere precisar si correspondió a error de transcripción, o si resta incluir la prueba en el expediente digital.

- Visible a documentos 47 y 53 obra respuestas de Confa donde se anuncia la agregación de historia clínica del paciente, pero la misma no se evidencia en el cartulario digital.

- En el documento 4 del Cuaderno C03Audiencias obran los links de las sesiones realizadas el 23 de marzo, a minuto 13:30 de la grabación terminada con el consecutivo 8442919 se insta a la presentación del Dr. Luis Ignacio Correa, pero existe falla en su dispositivo, la grabación se corta y desconoce esta Magistratura si la continuidad de la audiencia se genera en el consecutivo 8442920 o si existe algún registro magnetofónico adicional faltante.

- En el documento 6 del Cuaderno C03Audiencias obran los links de grabaciones de las sesiones realizadas el 28 de marzo, pero no se avizora la presentación e inicio de la declaración del Dr. Álvaro Jaramillo, probablemente correspondería al consecutivo 8464860 que no obra en el plenario digital.

- En el documento 7 del Cuaderno C03Audiencias obran los links de grabaciones de las sesiones realizadas el 29 de marzo, se requiere aclaración respecto de si entre los consecutivos 8473761, y 8473763 existe una grabación magnetofónica verbigracia 8473762 que no se hubiere adjuntado.

Con base en lo anterior, **DEVUÉLVASE** las diligencias al Despacho de origen, para que se allegue el expediente y los audios completos, o en caso de su inexistencia se reconstruyan las etapas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Magistrado

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales. Sala Civil-Familia. Auto AJTB 17001-31-03-005-2019-00117-02



Firmado Por:
Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8201189a55b3f1a52c36aa99d38908138d8f5dd653e83bb28ca489ea8f2d48**

Documento generado en 05/06/2023 07:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>